

La reforma Suarez

VIAJE A LO DESCONOCIDO

ES asimismo condición esencial de la democracia que las diversas corrientes políticas acepten como axioma que su auténtica fuerza no es otra que la que se deriva del número de ciudadanos que las apoyan a través de los votos. Por ello es obvio, dentro de una concepción democrática, que en las actuales circunstancias no se pueden reconocer o suponer como propias del pueblo aquellas actitudes que no hayan sido verificadas por las urnas". El párrafo textual del preámbulo del proyecto de Ley de Reforma Constitucional nos indicaría, en la claridad de su lectura, que ni el Gobierno que propone este proyecto, ni el Consejo Nacional que ha de informarlo, ni las Cortes, que lo tendrán que aprobar, rechazar o enmendar el texto, no se puede reconocer, ni siquiera suponer, como propios del pueblo. Ni, más allá, el Consejo del Reino, que ha preparado la terna para la elección del presidente del Gobierno, ni el Jefe del Estado, que le ha elegido entre ella y ha nombrado sus ministros. Y, sin embargo, este Gobierno se toma así la responsabilidad de modificar profundamente el sistema político, incluso el régimen; se guarda para sí el derecho a regular las primeras elecciones, fija para ellas un plazo de nueve meses —no en el proyecto, sino en el discurso previo del presidente Suárez: "Lo antes posible y, en todo caso, antes de junio de 1977"—, fija el número de diputados y senadores de que se compondrán las dos cámaras e incluso se inmuniza su responsabilidad ante las Cortes: no ante las actuales, que podría considerar como no representativas del pueblo, en virtud de su propio aserto, sino de las que salgan de las urnas, que serán las que después tengan que fijar sus relaciones con el Gobierno. ¿En qué sentido? ¿Podrán conceder o negar su investidura, podrán forzarle a dimitir en caso de voto de censura? ¿Podrán limitar la gobernación por Decretos-Leyes o por medio de excepción?

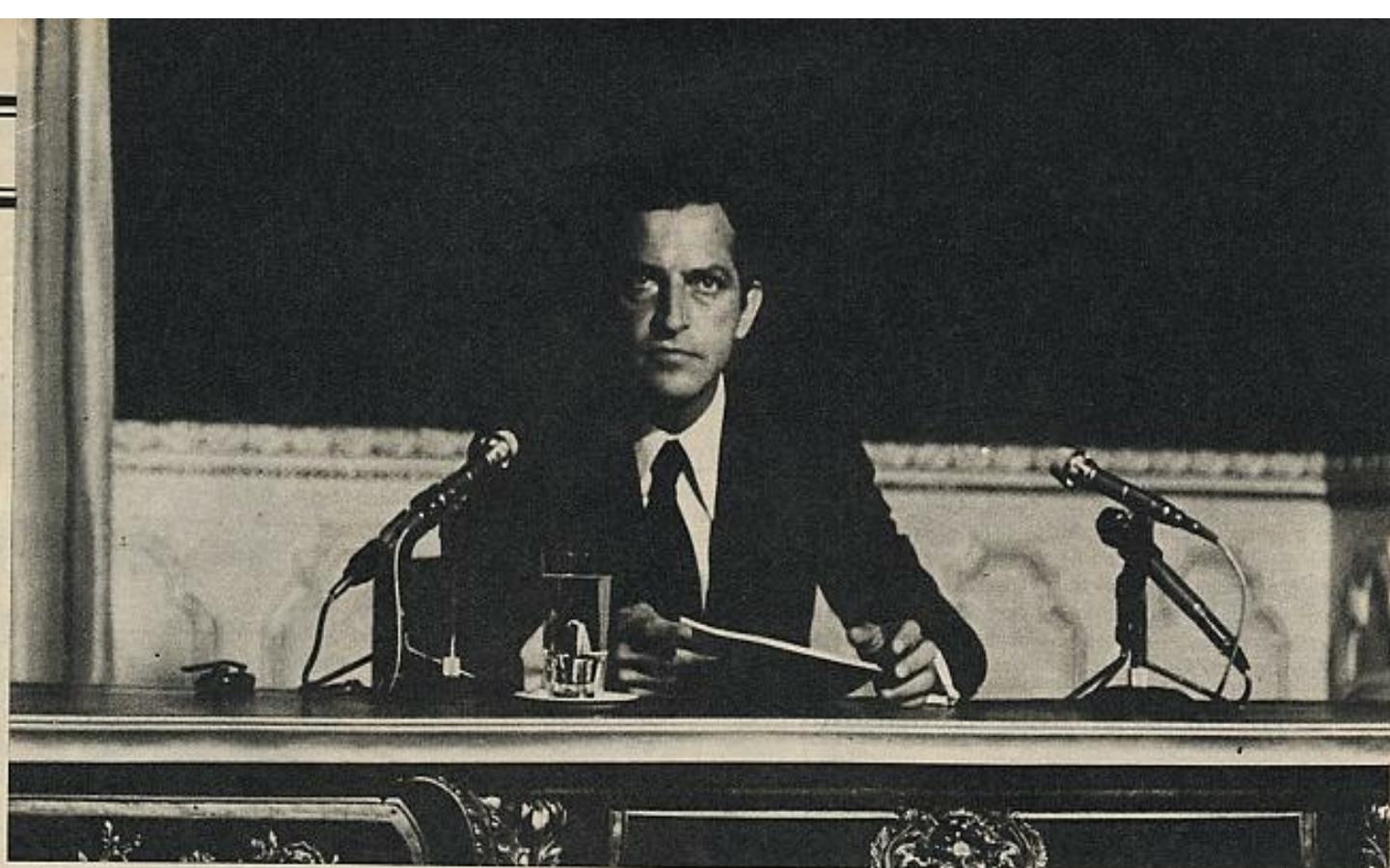
EMPEZAR con interrogantes a partir de este texto es no terminar nunca. Se empieza con la cuestión de los partidos políticos. Entre los proyectos de Ley

retirados por el Gobierno —la reforma de las Cortes, el de sucesión a la Corona— no está el de Asociaciones. Es lógico, puesto que ha sido ya aprobado y promulgado: tendría que ser objeto de un nuevo proyecto de Ley, que no ha sido presentado, del que no se habla. Habrá que concluir que los actuales partidos políticos tendrán que aceptarlo, a lo que se niegan reiteradamente, por ser, a su juicio, una Ley antidemocrática y contraria a los derechos de la oposición, o quedarse fuera de las elecciones. La alusión a los partidos que se encuentra en el preámbulo del proyecto de Ley es negativa, además de confusa: "Los partidismos elevados a dogma no sólo no conducen a la democracia, sino que la destruyen". Es una frase del más puro corte franquista, que se completa así: "Por ello, ésta sólo se puede alcanzar como forma estable de convivencia civilizada en paz y conforme a las leyes, partiendo de la realidad social existente y de la Historia asumida". Pero, ¿cuál es la "realidad social existente"? ¿Qué se entiende por social? ¿Cómo, quién asume la Historia? ¿De qué Historia se está hablando? Tampoco la palabra "partidos" aparece en el discurso del señor Suárez, que habla, con cierto respeto, pero con distancia y reserva, de los "grupos políticos más significativos que existen en España, y que ofrecen alternativas estimables, sean de derecha, de centro o de izquierda", con los que dice que ha conectado "para escuchar con respeto sus puntos de vista". Puntos de vista que, según los interlocutores del señor Suárez, no han sido tenidos en cuenta ("El Gobierno trata de confundir a la opinión, aparentando que su proyecto ha sido discutido con la oposición; es preciso dejar bien claro que el Gobierno no ha iniciado negociación alguna con la oposición, pese a la retórica oficialista". Comunicado de la Comisión Ejecutiva del PSOE). Cabe preguntarse qué va a ser de estas elecciones para el Congreso de los Diputados por representación proporcional (que habrá que definir en sus modalidades), cómo se presentan toda clase de enigmas para saber quiénes o cuáles pueden ser las "entida-

des territoriales" en nombre de las cuales serán elegidos los senadores. ¿Las mismas que hasta ahora nombraban los tercios de procuradores, los consejeros nacionales? ¿Serán ellas las que presentarán los candidatos que luego habrán de votar los españoles mayores de edad "que residan en el territorio"? Pero, ¿qué se entiende por territorio? En principio, por una frase del texto, va a ser la provincia (se elegirán "a razón de cuatro por provincia"), pero no se aclara.

NO parece por este texto, que por ser breve y conciso resulta incompleto (¿deliberadamente incompleto?), que ninguna de las dos Cámaras, la popular y la de notables, vaya a tener supremacía sobre la otra dentro del organismo global llamado ahora Cortes. La iniciativa corresponde al Congreso, pero requerirá la mayoría absoluta de los miembros del Congreso y del Senado (¿dos tercios?), por lo cual se establecen unos mecanismos complejos de arbitrio y mediación, que pueden tener la dificultad de retrasar enormemente cualquier reforma constitucional; más aún: después de aprobada por mayoría simple (la mitad más uno) de las Cortes reunidas, aún el Rey tendrá la facultad de someterla a referéndum, como podrá, por encima de las Cortes, consultar al pueblo por referéndum que podría terminar, en caso de discrepancia de las Cortes, con la disolución de éstas.

A PARECE además un nuevo personaje con grandes poderes: el presidente del Consejo del Reino. El Consejo del Reino, como se ve, no desaparece, sino que será nombrado como hasta ahora, salvo en el caso de que los consejeros lo sean por su condición actual de procuradores, que entonces serán elegidos por las Cortes de entre sus miembros (senadores y congresistas). Como no hay ninguna referencia a modificación, el Consejo del Reino tendrá todas las atribuciones actuales, que son enormes; entre otras, nada menos que la terna para la designación de jefe de Gobierno. Esta figura de presidente del Consejo del Reino se enriquece porque tendrá al mismo



tiempo la presidencia de las Cortes (reunión de Congreso y Senado), y no parece que tenga que ser ninguno de sus miembros, puesto que el texto dice simplemente que "El presidente de las Cortes y del Consejo del Reino será nombrado por el Rey", con lo cual puede suceder que no haya pasado jamás por las urnas y pueda presentar todas las dudas que el propio Gobierno emite con respecto a la representatividad popular en el párrafo con que comienzan estas notas. En cualquier caso, no estará en el marco democrático, en el que tanto insiste el proyecto, y no responderá tampoco a la insistencia en la mayoría del pueblo. Hay que tener en cuenta que los poderes de este personaje podrán llegar a exceder a los del presidente del Gobierno, y que en muchos casos condicionan los del propio Jefe del Estado (como en el caso de la terna limitatoria).

CON todas estas enormes dudas a cuestas, con el temor de que los partidos democráticos no sean homologados o no acepten las condiciones impuestas, con las sospechas posibles para la Ley Electoral que va a ser de única incumbencia del Gobierno (la aceptación por las actuales Cortes de este proyecto de Ley tal como está redactado implicaría que "el Gobierno regulará las primeras elecciones a Cortes...", lo cual hace inútil cualquier consulta sobre esa regulación), con la angustia de unas elecciones precipitadas que no den tiempo a los partidos a organizarse, con la sospecha de que los medios de comunicación al servicio del Estado (la televisión, la ra-

dio) van a servir a los intereses electorales de los grupos actualmente en el poder (como ya están ensalzando este texto de proyecto de Ley, sin dar paso a sus críticas o a los debates en torno a él), aún se puede decir que supone un paso adelante con respecto a los proyectos Arias/Fraga, al tono hostil y combativo de aquellos dos autócratas, a sus ideas de la democracia. Si aquéllos eran —y fueron— enteramente rechazables por la oposición, éstos requieren un estudio más cuidadoso. Serían la base de la negociación que no ha existido. Es decir, la negociación sobre todas las disposiciones complementarias —en realidad, fundamentales—, que quedan brevemente enumeradas antes y que son las que pueden definir realmente este texto como democrático o no, pese a todas sus reservas. Podría tomarse como una hipótesis de trabajo.

PERO antes es preciso que el texto pase por las actuales Cortes, sea informado por el actual Consejo Nacional del Movimiento. Donde se encuentra la otra oposición: la autocrática. Ciertamente algunas de las consultas superiores realizadas por el presidente antes de emitir su texto, y que parecen haber aceptado sus grandes rasgos, tienen gran influencia en esa oposición autocrática. Pero, ¿hasta qué punto? Quizá esa aceptación de los que la oposición ha llamado "poderes fácticos" haya evitado ya que el texto se convirtiera en Decreto-Ley, como se esperaba, y haya de ser sometido a las Cortes. Unas Cortes y un Consejo Nacional cuyos actuales miembros van a

desaparecer probablemente en gran parte en unas elecciones que sean claras. Es decir, se les puede plantear su propio suicidio. Lo harán con ganas y pueden introducir por lo menos enmiendas muy significativas.

TODO esto va a producir un retraso largo antes de la posible promulgación de lo que pueden ser unas bases para la constitución de una democracia futura. Un retraso demasiado largo para unos momentos de urgencia, en los que aprieta una situación económica de verdadera angustia y una presión social que no puede ser contenida por la oposición, ni siquiera por las centrales sindicales toleradas y no reconocidas, como estas mismas han manifestado ya.

LA palabra está ahora en la oposición. Si el Gobierno se ha retrasado notablemente en sus planes y los que propone son también para un plazo que, corto a simple vista, es demasiado largo para una situación que se prolonga diez meses después de la sucesión, la oposición está todavía más atrás. No ha ofrecido alternativas. No tiene un programa. Va a empezar a elaborarlo a fin de mes en Valencia: en ese momento puede estar todo ya decidido. Como de hecho lo está. No es fácil que el presidente Suárez se salga del marco de los textos que ha ofrecido: los va a lanzar con toda la fuerza de que dispone, y parece que es mucha y de toda índole, desde la fuerza directa a la de la propaganda. ■